



ACUERDO NÚMERO 02  
(19 de enero de 2023)

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal e) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de jueces adscritos al Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 7.
- 2.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- El Acuerdo PCSJA23-12125 del 19/12/2023 en el artículo 14, creó el Juzgado 005 Administrativo de Yopal, a partir del once (11) de enero de 2024, por ello, se hace necesario nombrar juez quinto administrativo de Yopal.
- 4.- La Unidad de Carrera mediante oficio CJO22-5690 del 27/12/2022 emanado por la directora de la Unidad de Carrera, informó que el registro de elegibles para el cargo de juez administrativo estuvo vigente hasta el 21 de mayo de 2022.
- 5.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 en el artículo 132 numeral 2, preceptúa: *" FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL... La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras: 1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente. 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes."*
6. Que, en sesión de Sala Plena del 18 de los cursantes mes y año, se analizó lo pertinente al nombramiento del juez quinto administrativo y se acordó nombrar en provisionalidad a la abogada Gina Paola Zamudio Montaña, identificada con cédula de ciudadanía número 1.056.954.375 de Ventaquemada – Boyacá, señalando que la posesión queda sujeta a la viabilidad física, tecnológica y presupuestal.
- 5.- La persona nombrada, tendrá las obligaciones, deberes, derechos, prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades de los servidores públicos de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto,



## ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la abogada GINA PAOLA ZAMUDIO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.056.954.375 y titular de la tarjeta profesional núm. 208.721 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL, creado por Acuerdo PCSJA23-12125 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. **El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de su posesión, que queda supeditada a la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal, así como la viabilidad de espacios físicos, tecnológicos, que emita la Dirección Ejecutiva Seccional de Boyacá y Casanare.**

SEGUNDO: SE ORDENA comunicar esta decisión a:

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 2.- A la interesada.
- 3.- Al alcalde de Yopal para la pertinente posesión. Con la comunicación remítase copia de ese acto administrativo, así como de los demás presentados por ella ante esta Corporación.

TERCERO: Después de posesionada, se ordena enviar la hoja de vida, con sus anexos, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y a la Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional, para los efectos pertinentes.

Expedido en Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AURA PATRICIA LARA OJEDA  
Presidente

Firmado Por:

Aura Patricia Lara Ojeda

Magistrado

Oral 03

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cb91d9c05653c5bb1b163b3efa00c494dedf1f966f4024ced288decc9a563a**

Documento generado en 19/01/2024 11:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>